



## **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**

**Veinticinco (25) días de marzo de dos mil veintiunos (2021)**

Proceso : Ejecutivo de Alimentos  
Demandante : Mónica Sánchez Trujillo – María Paula González Sánchez  
Demandado : Luis Leonardo González López  
Radicación : 2017-00017  
Interlocutorio : 150

Se recibe comunicación por el correo institucional de Secretario de hacienda del municipio de Guataqui, Cund., mediante el cual solicita le sea aclarado el Oficio que se remitió frente a la medida cautelar.

Revisado la comunicación remitida, se aprecia que puntualiza dudas frente a proceder a dar cumplimiento a la medida:

Primero: la medida cautelar fue muy clara y precisa, al decretar el 25% de los ingresos (neto) que devenga el demandado LUIS LEONARDO GONZALEZ LOPEZ, y las únicas deducciones serían las de Ley.

Segundo: Frente a la solicitud de indicar el límite de la medida cautelar, frente al mismo se indica que no tiene límites, pues, el mismo lo componen lo adeudado, la cuota alimentaria y las que en lo sucesivo se sigan generando.

Tercero: Oficiese al pagador e indíquesele que el incumplimiento a lo ordenado le hará responsable por las cantidades dejadas de descontar y le acarrearán las sanciones contenidas en el Art. 130 de la Ley 1098 de 2006.

### **NOTIFÍQUESE**

**La juez,**

**JOHANNA FIGUEREDO ENCISO**

Firmado Por:

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80e85769d5d0f6b040f6e25e7bac8569bea0d5efec7bde611c585d41db8cefa**

Documento generado en 25/03/2021 04:07:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>